
Bogotá D.C. Abril 14 de 2010

No. 085

Asunto:

INFORMACIÓN SOBRE EL REGISTRO DE OPERACIONES DE DIVISAS SEGÚN LA FECHA DE CUMPLIMIENTO

Integrados FX S.A, sociedad administradora del Sistema Electrónico de Transacciones e Información del Mercado de Divisas "Set-FX", se permite informar a todos sus afiliados, las instrucciones especiales para el registro de operaciones de divisas en el Sistema según su fecha de cumplimiento:

1. Las operaciones cuyo cumplimiento se realice el mismo día, es decir T+0, deben ser registradas bajo la opción Spot del sistema.
2. Las operaciones cuyo cumplimiento se realice el día siguiente, es decir T+1, deben ser registradas bajo la opción Next-Day.
3. Las operaciones cuyo cumplimiento se realice a los dos días siguientes, es decir T+2, deben ser registradas bajo la opción Next Day marcando la opción T+2.

Lo anterior con el fin de uniformizar el registro de operaciones sobre divisas, cuyo cumplimiento depende del par de monedas sobre el cual se cierra la operación.

INTEGRADOS FX estará en disposición para resolver cualquier inquietud que se pueda presentar sobre este particular.

Cordialmente,

ANDRES MACAYA DÁVILA
Gerente
INTEGRADOS FX S.A.